

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 1 de 39

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA. No 1 de 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MENAJE PARA DOTAR A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA” EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO.

TIMBIO CAUCA, JULIO DE 2026

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 2 de 39

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO TIMBIO CAUCA, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada – subasta inversa.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar las especificaciones, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a las instalaciones en la entidad ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal, Calle 4 # 1-10 Edificio CAM - Frente al Parque Los Fundadores.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA, convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 3 de 39

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MENAJE PARA DOTAR A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA" EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO.

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Hornos de convención para uso comercial	48101507
2	Ollas de presión o freidoras de presión	48101529
3	Licadoras para uso comercial	48101608
4	Sartenes de salsa o para sofreír para uso comercial	48101808
5	Ollas para salsas o cocción para uso comercial	48101809
6	Batidoras manuales para uso comercial	48101813
7	Sillas para restaurantes	48102001
8	Mesas para servir o dispensar comida	48102009
9	Neveras para uso domestico	52141501
10	Congeladores para uso domestico	52141506
11	Fogones para uso domestico	52141504

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas de los elementos a adquirir son las descritas en la ficha técnica anexa al estudio previo.

1.1.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son las mencionadas en el numeral 4.1 del estudio previo.

1.2. ANALISIS DE RIESGOS.

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación (estudio previo), la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.3. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 4 de 39

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Planeación de Infraestructura del Municipio de Timbío y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.4 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Municipio de TIMBÍO CAUCA.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

Municipio de TIMBÍO CAUCA – SECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, Calle 15 Carrera 17 Esquina, Municipal de Timbío Cauca.

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Correo electrónico de la entidad: alcaldia@timbio-cauca.gov.co

Tel: 3145915539

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación de: - Aviso de convocatoria pública - Documentos y estudios previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	14 de julio de 2026.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pre-pliego	23 de julio de 2026.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Selección abreviada	23 de julio de 2026.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	23 de julio de 2026.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	28 de julio de 2026 5 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cierre del proceso licitatorio / apertura en acto público de las propuestas (Sobre No. 1 y 2).	29 de julio de 2026 5 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera).	Hasta el 4 de agosto de 2026.	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	4 de agosto de 2026 9 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 5 de 39

Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Tres (3) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar.	Hasta el 8 de agosto de 2026.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación informe definitivo	11 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Audiencia de subasta inversa adjudicación.	12 de agosto de 2026 hora 9:00 a.m.	Subasta electrónica – SECOP 2
Suscripción del Contrato	18 de agosto de 2026.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	Dos días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

NOTA IMPORTANTE: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Selección Abreviada, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación será en el horario establecido para la atención al público de MARTES A VIERNES: DE 8:00 A.M. a 6:00 PM y los SABADOS de 8:00 A.M a 12:00 M.

1.6 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de 15 DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato

1.6.1 Tipología del contrato

Contrato de compraventa.

1.6.2 Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de Timbío, Departamento del Cauca, en la Calle 15 con Carrera 17 esquina, edificio de la Alcaldía Municipal.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

El valor estimado del contrato a suscribirse es de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 172.724.760,00) IVA INCLUIDO**, y los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

1.7.2 Oferta con valor artificialmente bajo

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 6 de 39

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.7.3 Disponibilidad Presupuestal

La entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No. ____ de 2026.

1.8. PLIEGO DE CONDICIONES

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en el **MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA – SECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, en el SECOP 2 en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas en la plataforma SECOP 2

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en **plataforma SECOP 2**.

1.8.4 Pliego de condiciones definitivo

1.8.4.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el SECOP 2 o físicamente en la Entidad a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 7 de 39

1.8.4.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el representante legal de la entidad y publicadas en el SECOP 2.

La expedición de adendas se registrará por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. Documentos del Proceso de Selección

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 8 de 39

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina y Triángulo Norte, por lo tanto, a los bienes de los países que la integra se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

CAPITULO III

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el caso concreto, los bienes a adquirir tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar (las plasmadas en la ficha técnica), especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite. Al respecto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 menciona lo siguiente:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”

El Gobierno Nacional reglamentó la materia de la siguiente manera:

“(…) Será causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 9 de 39

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso del procedimiento de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

En atención a que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y la cuantía del proceso excede la mínima, el MUNICIPIO DE TIMBÍO acudirá al proceso de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, acudiéndose a la subasta inversa presencial.

CAPITULO IV LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el **MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA**, deberán estar escritos en idioma **castellano**.

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE TIMBÍO en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 10 de 39

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es alcaldia@timbio-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

4.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 11 de 39

4.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

4.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

4.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

4.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial o los unitarios máximos permitidos.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre o no se presente en la plataforma SECOP 2
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 12 de 39

de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
7. Cuando no se subsane la oferta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
10. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de TIMBÍO CAUCA o a los demás proponentes.
11. Cuando el proponente a través de su representante legal o apoderado.
12. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Índice o tabla de contenido.

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

b. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO N.º - 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

c. Certificado de existencia y representación legal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 13 de 39

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

d. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurre por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

e. Registro único de proponentes (RUP) que se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

f. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

g. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, El Municipio de TIMBÍO CAUCA., aplicará

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 14 de 39

las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

h. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).**

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGODE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.**
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

i. Garantía de seriedad del Ofrecimiento

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE TIMBÍO-CAUCA.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 15 de 39

- Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

j. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

 Alcaldía Municipal Timbío-Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 16 de 39

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras **comerciantes**, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación de este, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 17 de 39

5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

5.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.**

Al subsanar la carta de presentación de la propuesta, el documento de información de consorcio o unión temporal se deberá aportar el documento original debidamente firmado, por ende, no se tendrá en cuenta la subsanación de dichos documentos si es enviada por mail o fax.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 18 de 39

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente selección abreviada.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección Abreviada.

INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual al **1,72**.

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo:

$$L = \sum(AC) / \sum(PC)$$

$\sum$ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al **0,55**.

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo:

$$NE = \sum(PT) / \sum(AT)$$

$\sum$ = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a **2,10**.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 19 de 39

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo:

$$NE = \sum(UO) / \sum(GI)$$

Σ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

PARÁGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 1,1 y nivel de endeudamiento menor o igual al 60%.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres los descritos en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

5.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente selección.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil en capacidad organizacional**:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor a **0,06%**.

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo:

$$RA = \sum(UO) / \sum(AT)$$

Σ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 20 de 39

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor a **0,07%**.

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo:

$$RP = \sum(UO) / \sum(P)$$

Σ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

5.4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.4.4.1 Experiencia general

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** clasificados en las actividades **48101500, 48101600, 48101800, 48102000 y/o 52141500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato respectivo) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

5.4.4.2 Experiencia específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de **UN CONTRATO** cuyo objeto y/o alcance incluya la **compraventa y/o suministro de electrodomésticos de cocina**, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias de cada uno de uno de sus integrantes.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados expedidos por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, objeto del mismo, cuantía ejecutada, el cumplimiento y la fecha de finalización.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas o en ejecución.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

 Alcaldía Municipal Timbío-Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 21 de 39

5.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación de la Contraloría.
- Copia del RUT.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes del RNMC y REDAM.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán abiertas en el acto público de cierre en la plataforma SECOP 2 generándose el respectivo informe de propuestas presentadas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS / SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será el **PRECIO MÁS BAJO**.

En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado los precios unitarios de los ítems requeridos por la entidad en el presente proceso, **respetando el precio máximo señalado por la entidad para cada uno de ellos**, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa. La propuesta será el valor total de la misma IVA incluido, parámetro que se tendrá en cuenta durante todo el proceso de subasta.

Los precios unitarios máximos a ofertar (**incluido IVA**) son los siguientes:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	PRECIO UNITARIO PROMEDIO
------	---------	--------	--------------------------

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 22 de 39

1	NEVERA CAPACIDAD: 470 LITROS; CONTROL DE TEMPERATURA: DIGITAL SENSORS - RT SENSOR - EXPRESS FREEZING; SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: NO FROST – LINEAR COMPRESSOR; DISPENSADOR DE AGUA: SI; DIAGNÓSTICO INTELIGENTE: BIO SHIELD; BANDEJAS: VIDRIO TEMPLADO (3); CAJONES EN PUERTA: TRANSPARENTE; MÚLTIPLE FLUJO DE AIRE: SI; CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA: (RETIQ) A; CONSUMO ENERGÉTICO: 31,37KWH; REFRIGERANTE: R600A; CANTIDAD REFRIGERANTE: 63G; CLASE DE CLIMA: T; ANCHO: 70 CM; PROFUNDIDAD PROMEDIO: 70 CM; ALTO PROMEDIO: 185 CM; ESTADO PROMEDIO: NUEVO.	UNIDAD	\$ 3.437.400
2	NEVERA CAPACIDAD: 245 LITROS CONTROL DE TEMPERATURA: EXPRESS FREEZING SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: NO FROST - LINEAR COMPRESSOR DISPENSADOR DE AGUA: SI DIAGNÓSTICO INTELIGENTE: BIO SHIELD BANDEJAS: VIDRIO TEMPLADO (2) CAJONES EN PUERTA: TRANSPARENTE MÚLTIPLE FLUJO DE AIRE: SI CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA: (RETIQ) A, CONSUMO ENERGÉTICO: 31,37KWH REFRIGERANTE: R600A CANTIDAD REFRIGERANTE: 63G CLASE DE CLIMA: T ANCHO PROMEDIO: 60 CM PROFUNDIDAD PROMEDIO: 70 CM ALTO PROMEDIO: 130 CM ESTADO PROMEDIO: NUEVO	UNIDAD	\$ 2.448.000
3	CONGELADOR CAPACIDAD: 293 LITROS TIPO DE ENFRIAMIENTO: DUAL (REFRIGERA Y CONGELA) TECNOLOGÍA DE FRIO: INVERTER CONTROL DE TEMPERATURA: AJUSTABLE MATERIAL INTERNO: RECUBRIMIENTO PLASTICO O METALICO PARA FACIL LIMPIEZA ORGANIZADOR INTERIOR: CANASTILLAS O CESTAS EXTRAIBLES Y LUZ LED INTERIOR CONSUMO DE ENERGÍA: 49.8 KWH/MES VOLTAJE: RANGO ENTRE 110 V Y 120 V ALTO PROMEDIO: 84,5 CM ANCHO PROMEDIO: 111 CM FONDO PROMEDIO: 62 CM ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 2.958.000
4	ESTUFA BOCAS DE ACERO INOXIDABLE: 3 QUEMADORES INDUSTRIALES: 2, EN HIERRO FUNDIDO POR PUESTO BANDEJA PARA RECOGER RESIDUOS: SI PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO: SI VÁLVULAS: DE SEGURIDAD PARA EL PASO DE GAS POTENCIA POR FOGÓN: 75.000 BTU NIVELADORES DE ALTURA: SI	UNIDAD	\$ 2.958.000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO NIT. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 23 de 39

	FRENTE PROMEDIO: 170 cm ANCHO PROMEDIO: 70 cm ALTO PROMEDIO: 90 cm ESTADO: NUEVO		
5	ESTUFA BOCAS DE ACERO INOXIDABLE: 2 QUEMADORES INDUSTRIALES: 2 EN HIERRO FUNDIDO POR PUESTO BANDEJA PARA RECOGER RESIDUOS: SI PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO: SI VÁLVULAS: DE SEGURIDAD PARA EL PASO DE GAS POTENCIA POR FOGÓN: 75.000 BTU NIVELADORES DE ALTURA: SI FRENTE PROMEDIO: 110 cm ANCHO PROMEDIO: 70 cm ALTO PROMEDIO: 90 cm ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 2.244.000
6	ESTUFA DOMESTICA BOCAS 2 BANDEJA PARA RECOGER RESIDUOS: SI PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO: SI VÁLVULAS DE SEGURIDAD PARA EL PASO DE GAS: SI RERILLA ERGONOMICA: SI POTENCIA POR FOGÓN: 75.000 BTU CUBIERTA: ACERO INOXIDABLE RECUBRIMIENTO: PINTURA ELECTROSTATICA PARRILLA SUPERIOR: ALAMBRON	UNIDAD	\$ 204.000
7	HORNO DE PANADERIA MODULOS: 3 CAPACIDAD: 3 CAMARAS INDEPENDIENTES BANDEJAS POR CAMARA: 2 POR CAMARA, 6 EN TOTAL MATERIAL: ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYENDO LAS CÁMARAS INTERNAS RANGO DE TEMPERATURA: 20 HASTA 400 GRADOS SISTEMA DE CONTROL: ANÁLOGO O ELECTROMECAÁNICO COMBUSTIBLE: GAS NATURAL O GAS PROPANO POTENCIA ELECTRICA: 110V O 220V / 60HZ.Y POTENCIA BAJA (APROX. (75{W})\{300{W}) UTILIZADA SOLO PARA ILUMINACIÓN Y CONTROLES. ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 2.040.000
8	LICUADORA INDUSTRIAL ESTRUCTURA: EN ACERO INOXIDABLE ROBUSTA CAPACIDAD: 10 LITROS VASO: EN ACERO INOXIDABLE ANTI-ÁCIDO CALIBRE 18 SELLO MECÁNICO: SI CUCHILLA: DOBLE ACCIÓN EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE MOTOR: ELÉCTRICO BOBINADO 100% EN COBRE, SISTEMA: BASCULANTE BOBINADO: 100% EN COBRE VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 V ESTRUCTURA: EN ACERO INOXIDABLE ROBUSTA ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 2.040.000
9	LICUADORA INDUSTRIAL ESTRUCTURA: EN ACERO INOXIDABLE ROBUSTA CAPACIDAD: 5 LITROS VASO: EN ACERO INOXIDABLE ANTI-ÁCIDO CALIBRE 18 SELLO MECÁNICO: SI CUCHILLA: DOBLE ACCIÓN EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE MOTOR: ELÉCTRICO BOBINADO 100% EN COBRE, SISTEMA: BASCULANTE BOBINADO: 100% EN COBRE VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 V	UNIDAD	\$ 1.836.000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nít. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 24 de 39

	ESTRUCTURA: EN ACERO INOXIDABLE ROBUSTA ESTADO: NUEVO		
10	LICUADORA DOMESTICA CAPACIDAD: 2 LITROS TIPO: ROBUSTA VASO: EN VIDRIO BOROCCLASS SELLO: MECANICO CUCHILLA: DOBLE ACCIÓN EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE BOBINADO: 100% EN COBRE VELOCIDADES: 3 VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 V ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 415.140
11	BATIDORA INDUSTRIAL CAPACIDAD: 5 LITROS TAZON Y MUEBLE: ACERO INOXIDABLE GLOBO, GANCHO Y PALETA: SI SILENCIOSA: SI MOTOR: ALTA TORSION 0,67 HP ENGRANAJES DE TRASMISION: TAB BADBS EN ACEROS ESPECIALES DISEÑADOS PARA ALTA RESISTENCIA VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 V ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 2.244.000
12	OLLA A PRESION CAPACIDAD: 25 LITROS MATERIAL: ALUMINIO COLOR: PLATEADO DIAMETRO PROMEDIO: 35 CM VALBULA DE SEGURIDAD Y ALIVIO DE SEGURIDAD: SI AGARRADERAS RESISTENTES AL CALOR BAQUELITA O PLASTICO CIERRE: PROGRESIVO O DE MARIPOSA ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 1.254.600
13	OLLA A PRESION CAPACIDAD: 10 LITROS MATERIAL: ALUMINIO COLOR: PLATEADO DIAMETRO PROMEDIO: 35 CM VALBULA DE SEGURIDAD Y ALIVIO DE SEGURIDAD: SI AGARRADERAS RESISTENTES AL CALOR: BAQUELITA O PLASTICO CIERRE: PROGRESIVO O DE MARIPOSA ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 397.800
14	OLLA A PRESION CAPACIDAD: 6 LITROS MATERIAL: ALUMINIO COLOR PLATEADO DIAMETRO: 35 CM VALBULA DE SEGURIDAD Y ALIVIO DE SEGURIDAD: SI AGARRADERAS RESISTENTES AL CALOR: BAQUELITA O PLASTICO CIERRE: PROGRESIVO O DE MARIPOSA ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 295.800
15	PAILA CALDERO CAPACIDAD: 15 LITROS MATERIAL: ALUMINIO FUNDIDO TAPA: SI DIAMETRO: 50 CM ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 214.200
16	PAILA CALDERO CAPACIDAD: 6,5 LITROS MATERIAL: ALUMINIO FUNDIDO TAPA: SI DIAMETRO: 30 CM	UNIDAD	\$ 157.590

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 25 de 39

	ESTADO: NUEVO		
17	PAILA CALDERO CAPACIDAD: 5 LITROS MATERIAL: ALUMINIO FUNDIDO TAPA: SI DIAMETRO: 30 CM ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 129.540
18	OLLA CAPACIDAD: 5 LITROS MATERIAL: ALUMINIO FUNDIDO TAPA: SI DIAMETRO: 30 CM ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 241.740
19	OLLA CAPACIDAD: 31 LITROS MATERIAL: ALUMINIO GOLD TIPO: CALDERO TAPA: SI DIAMETRO: 35 CM ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 194.310
20	OLLA CAPACIDAD: 11 LITROS MATERIAL: ALUMINIO GOLD TIPO: CALDERO TAPA: SI DIAMETRO: 30 CM ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 149.940
21	MESA PLEGABLE PARA EVENTOS COLOR: BLANCO MATERIAL: PLASTICO E HIERRO LARGO: 1,8 M ANCHO: 74 CM ALTURA: 74 CM PESO: 11,8 KG ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 581.400
22	SILLA PLASTICA COLOR: BLANCO MATERIAL: PROLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON PROTECCION UV PROFUNDIDAD: 52,5 CM ANCHO: 46,5 CM ALTO: 87,5 CM ESTADO: NUEVO	UNIDAD	\$ 71.910

6.3 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La Subasta será electrónica, para efectos de lo cual se utilizará el módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II **en el día y la hora programados en el cronograma del proceso**, para efectos de lo cual los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II (las guías respectivas sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta).

Se recomienda ingresar 5 minutos antes de la hora fijada y tener una conexión a internet estable y con buena navegación, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

6.4 MARGEN VALIDO DE MEJORA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 26 de 39

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables), aquellos iguales o superiores al dos por ciento (2.0%) del valor de la propuesta más baja que resulte de la verificación de la propuesta inicial o de cada una de las rondas. **El margen de mejora se debe aplicar a los todos los ítems de la propuesta so pena de tener como no válido el lance, con los efectos que ello acarrea.**

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea (no puede continuar realizando lances).

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

6.5 PROCEDIMIENTO

Los proponentes HABILITADOS podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad, quienes presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Se podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 27 de 39

Si se realiza un lance por uno de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y su postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más.

Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos.

En caso de fallas técnicas la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota 1. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. El proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no validos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

6.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del Municipio de TIMBÍO CAUCA y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

 Alcaldía Municipal Timbío-Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 28 de 39

6.4 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal procederá a aplicar las reglas sucesivas y excluyentes del art. 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

6.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

6.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

CAPITULO VII

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MENAJE PARA DOTAR A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA" EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El asegurador del servicio debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se

 Alcaldía Municipal Timbío-Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 29 de 39

perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- CUMPLIMIENTO, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DEL OS BIENES SUMINISTRADOS: en cuantía equivalente al 20% del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.6 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe el alcalde Municipal de TIMBÍO CAUCA, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio de TIMBÍO CAUCA.

7.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

7.7.1 Precio

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 30 de 39

Será el valor por el que resulte adjudicado.

7.7.2 Forma de pago

El Municipio cancelará el precio total del contrato contra entrega de los bienes, previo informe de recibo a satisfacción del supervisor e ingreso al Almacén del Municipio.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

7.8 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los servicios prestados.

7.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.13 PENAL PECUNIARIA

 Alcaldía Municipal Timbío-Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 31 de 39

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 32 de 39

ANEXOS
ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO TIMBÍO CAUCA
 Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada N.º _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 33 de 39

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2195 de 2022, la persona jurídica proponente o integrante de proponente plural, tiene los siguientes socios, accionistas, asociados o integrantes según corresponda:

NOMBRE	CÉDULA	% DE PARTICIPACIÓN O NÚMERO DE CUOTAS O ACCIONES O PARTES DE INTERES

Atentamente,

Nombre del proponente _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 34 de 39

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO TIMBÍO CAUCA
 Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada N.º. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
3. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 35 de 39

4. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 36 de 39

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO TIMBÍO CAUCA

REFERENCIA: Selección Abreviada N.° _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítem a suministrar entre cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

- El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 37 de 39

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2020.

 (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 38 de 39

ANEXO N° 4

CONTRATO N°	
CONTRATANTE	MUNICIPIO TIMBÍO CAUCA
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	\$
PLAZO	

Entre los suscritos a saber _____, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º. ____ expedida en __, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA**, en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL, debidamente facultada para celebrar este acto jurídico, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO TIMBÍO CAUCA**, por una parte, y por la otra, _____, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. ____ de ____ en ejercicio del poder especial, representante legal de _____ con Nit ____, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de TIMBÍO CAUCA adelantó la Selección Abreviada N.º ____ con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución N.º ____ del __ de 2025, fue adjudicado el contrato al proponente _____. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de **COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS** el cual se registrará por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** _____ **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA, se obliga para con el MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA a: 1) cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente. 3) constituir las pólizas exigidas por la entidad, cuando fuere procedente. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El contratista se obliga expresamente a: 1. _____ **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** _____. **CLAUSULA TERCERA. PRECIO:** El precio del presente contrato es de _____ M/CTE (\$) ____ IVA INCLUIDO. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** __(_) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** _____. En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N.º. ____ del _____. **CLAUSULA SEPTIMA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Página: 39 de 39

Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al MUNICIPIO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** _____.

CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO**, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISION: La supervisión la ejercerá _____, o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del DEPARTAMENTO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad declarará el incumplimiento del Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto **EL MUNICIPIO** no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA DEDIMA NOVENA: LIQUIDACION: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y **EL MUNICIPIO**, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación. La liquidación se regirá por lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán.

CLAUSULA VIGECIMA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soporte. **b)** El pliego de condiciones y los estudios previos. **c)** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato incluidas las pólizas.

CLAUSULA VIGECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal.